



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, **17 NOV 2023**

VISTO: el Expediente Letra: TCP – PR N° 277/2023 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL - LIBRAMIENTO N.º 295126"; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 295126, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N.º 21/2023 Letra: J.P. de fecha 9 de noviembre de 2023, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia (fs. 4), Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande (fs. 5) y Planilla de la División de Delitos Complejos de Río Grande (fs. 6).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por el Juzgado de Instrucción N.º 2 del Distrito Judicial Norte (fs. 7), del Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte (fs. 9), de la Fiscalía Federal de Ushuaia (fs. 12) y del Juzgado de Instrucción N.º 2 del Distrito Judicial Sur (fs. 14).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al Libramiento N.º 295126 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 27 de la Ley provincial N.º 50 y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, modificada por su similar N.º 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 295126. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y DD. HH. Lic. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legislador M.P.F. Dr. Pablo G. VILLEGAS.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **268**



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 268 /2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia